

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.17 Conservación y gestión de las costas y los mares

RECONOCIENDO que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ha entrado en vigor y reafirmando que es el punto de partida internacional para promover la protección y el desarrollo sostenible de los ambientes marinos y costeros y sus recursos, según se indica en el capítulo 17 del Programa 21;

TENIENDO PRESENTE la nueva prioridad asignada al mejoramiento de las prácticas de gestión de zonas marinas y costeras mediante iniciativas, programas y asociaciones internacionales como el Programa 21, el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Washington y el Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, la Declaración de Yakarta de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres y la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos;

CONSCIENTE de que la pesca sostenible en el mundo, incluida la acuicultura con criterios ambientales, contribuye apreciablemente al abastecimiento de alimentos y al logro de metas sociales, económicas y de desarrollo;

TOMANDO NOTA con preocupación de que importantes poblaciones de peces se han agotado o se explotan en exceso y considerando que es necesario tomar urgentemente medidas correctivas para restablecer las poblaciones menguadas de peces y garantizar el uso sostenible de todas las poblaciones de peces;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la aprobación de dos acuerdos, el Acuerdo para promover la observancia de las medidas internacionales de conservación y gestión por los buques pesqueros en alta mar (1993) y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (1995), así como de instrumentos como el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995);

ACOGIENDO ASIMISMO CON SATISFACCIÓN la adopción del Consenso de Roma sobre la pesca en el mundo por la Reunión Ministerial sobre la Pesca, de la FAO, y el Mandato de Yakarta sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de los mares y las costas;

PREOCUPADO porque la concentración cada vez mayor de la población humana y la actividad económica en las cuencas costeras incrementará apreciablemente las presiones humanas sobre el medio costero;

PREOCUPADO ADEMÁS porque las principales amenazas para la salud, la productividad, la diversidad biológica y el valor económico del medio marino, inclusive gran parte de la contaminación de los océanos, son resultado de actividades humanas basadas en tierra, en zonas y cuencas costeras, así como de prácticas de pesca destructivas y de la pesca excesiva;

CONSCIENTE de que todos los recursos animados o inanimados, como los arrecifes de coral incluidos en el Apéndice II de la CITES y los ecosistemas afines, los estuarios, los manglares y las praderas marinas, que figuran entre los ecosistemas biológicamente más diversos del planeta, están disminuyendo en todo el mundo, sobre todo a causa de amenazas provocadas por actividades basadas en tierra, por las prácticas de pesca destructivas y por la pesca excesiva;

CONSIDERANDO que la gestión integrada de las zonas costeras es un planteamiento importante para la conservación y el uso sostenible de las zonas marinas y costeras y ha sido reconocido como tal por el Programa 21, los instrumentos internacionales citados y el sistema de las Naciones Unidas en general;

RECONOCIENDO las contribuciones de la UICN al Informe N° 61 del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP), relativo a la contribución de la ciencia a la gestión integrada de las costas, que aporta un marco oportuno e innovador para determinar cómo las ciencias sociales y naturales pueden contribuir eficientemente a la gestión eficaz de las costas;

TOMANDO NOTA de que las áreas marinas protegidas representan un instrumento valioso de gestión integrada de las zonas costeras que protege hábitat costeros y marinos fundamentales para la seguridad alimentaria, el ecoturismo, el empleo, la salud humana y la cultura;

TOMANDO NOTA ASIMISMO del innovador estudio de la UICN, el Banco Mundial y la Autoridad del Parque Marino del Gran Arrecife de Coral sobre un sistema mundial representativo de las áreas marinas protegidas y los esfuerzos de ejecución a nivel regional;

PREOCUPADO porque no se dispone de conocimientos suficientes ni de datos adecuados para predecir con exactitud el estado futuro del medio marino y costero para poder determinar racionalmente cuál es el equilibrio apropiado entre el

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

desarrollo económico y la estabilidad ambiental;

CONSIDERANDO que son necesarios programas científicos sólidos para reunir los conocimientos necesarios con objeto de adoptar políticas a largo plazo que mitiguen los efectos indeseables;

CONSIDERANDO que el Programa 21 pide que se recojan, analicen y distribuyan datos e informaciones sobre los océanos y los mares por conducto del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO);

CONSIDERANDO que la UICN es uno de los patrocinadores de la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes Coralinos, componente clave de la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos y del SMOO;

CONSCIENTE de que la UICN ha estado asociada a la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos (IIAC) desde un principio y es miembro de su Comité de Coordinación y Planificación, y de que una de las prioridades fundamentales de la IIAC es conseguir resultados concretos, positivos y mensurables respecto a la salud de los arrecifes coralinos y los ecosistemas afines, así como del bienestar de las comunidades que dependen de ellos;

REAFIRMANDO los principios enumerados en la Recomendación 19.46, relativa a la conservación de las áreas marinas y costeras, aprobada en el XIX período de sesiones de la Asamblea General de la UICN;

TENIENDO EN CUENTA las decisiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones relativas al capítulo 17 del Programa 21, que tratan del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las disposiciones institucionales para la ejecución del Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, la aplicación de los acuerdos relativos a la pesca, la cooperación y la coordinación internacionales y la protección de los océanos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. SOLICITA a todos los Estados, a los organismos internacionales, al sector privado, a la comunidad científica y a las organizaciones no gubernamentales que:

- a) hagan suya la Declaración de Washington y el Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra;
- b) hagan suyo el llamamiento de la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos para que se pase a la acción, entre otras cosas, lanzando iniciativas referentes a los arrecifes coralinos nacionales y locales, promoviendo la capacitación y fortaleciendo la investigación y la vigilancia para mejorar la comprensión y la gestión de estos frágiles recursos;
- c) agilicen la puesta en marcha del Sistema Mundial de Observación de los Océanos, como requisito previo de la gestión eficaz de los recursos marinos y las zonas costeras;
- d) alienten a los gobiernos que no lo hayan hecho aún, a que firmen, ratifiquen y apliquen los acuerdos internacionales relativos a la pesca antes citados, y los divulguen y promuevan su comprensión, y a todos los interesados a que apliquen los instrumentos internacionales adoptados recientemente a fin de restablecer las poblaciones de peces en toda su área de distribución y fortalecer los hábitat de peces;
- e) hagan suyo el Mandato de Yakarta y, en particular, la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, relativa a la promoción de la gestión integrada de las zonas marinas y costeras, que representa el marco más apropiado para hacer frente a las repercusiones de la actividad humana en la diversidad biológica de los mares y las costas y promover la conservación y el uso sostenible de su diversidad biológica;

2. PIDE a los miembros de la UICN, a las Comisiones y al Director General que, con los recursos disponibles:

- a) utilicen la gestión integrada de las zonas costeras como planteamiento para preparar actividades programáticas en el marco de los programas y las Comisiones de la UICN, recurriendo al GESAMP, al Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, así como a otros enfoques, según proceda, a fin de sentar unas bases racionales y científicas para orientar la gestión de los ecosistemas;
- b) consideren prioritaria aumentar la capacidad de preparar y ejecutar programas nacionales de gestión de las zonas marinas y costeras a fin de fortalecer la aplicación de la Declaración de Washington y el Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, la Declaración de Yakarta de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos;
- c) promuevan la educación y las actividades de divulgación para potenciar comunidades costeras sostenibles

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

en el marco el Año Internacional del Arrecife (1997) y del Año Internacional del Océano de las Naciones Unidas (1998);

- d) determinen una función apropiada para la UICN en la facilitación de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y consideren la posibilidad de identificar una función apropiada para la UICN en la cooperación con la FAO y la OMI respecto de la introducción de especies foráneas;
- e) promuevan la gestión de ecosistemas, especialmente en el contexto de la gestión integrada de las costas y los mares, inclusive ecosistemas costeros y marinos transfronterizos, por ejemplo, los grandes ecosistemas marinos;
- f) colaboren con los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- g) en el marco del Programa de Acción Mundial relativo a la contaminación del medio marino por las actividades basadas en tierra:
 - i) promuevan la aplicación local, nacional y regional de la metodología para hacer frente a la contaminación del medio marino por actividades basadas en tierra;
 - ii) determinen cómo las Comisiones y los programas de la UICN pueden contribuir mejor a llevar a la práctica la propuesta del Programa de Acción Mundial para proteger el medio marino de las actividades basadas en tierra de crear un centro de información que sirva de sistema de orientación informativa para dar acceso a los decisores a nivel nacional y regional a las fuentes existentes de información, así como de experiencias y conocimientos prácticos útiles para elaborar y ejecutar estrategias para hacer frente a los efectos de las actividades basadas en tierra;
- h) en apoyo de la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos:
 - i) incrementen la participación de la UICN como asociada importante en la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes Coralinos con la CIO, el PNUMA y la OMM y apoyen su funcionamiento a nivel regional y nacional para conseguir los datos ambientales cuantitativos necesarios para comprender las causas de la degradación de los arrecifes coralinos, que son los ecosistemas más frágiles y biológicamente más diversos de los océanos y mejorar de esa manera las medidas de gestión;
 - ii) promuevan activamente la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas marinos, particularmente los arrecifes coralinos, los manglares y las praderas marinas, en parte mediante la promoción de su asociación con la IIAC:
 - mejorando la integración y la coordinación internas de las Comisiones y los programas, así como de las oficinas externas y las actividades de los miembros relacionadas con los arrecifes coralinos y los ecosistemas afines;
 - promoviendo las comunicaciones entre los interesados locales y regionales para facilitar nuevas asociaciones e intercambios de información que aprovechen las experiencias comunes y las enseñanzas sacadas; y
 - colaborando en la puesta en marcha del Marco Internacional para la Acción de la IIAC en apoyo de las actividades locales y nacionales encaminadas a poner término a la disminución de los ecosistemas de arrecifes coralinos y apoyando al mismo tiempo comunidades sostenibles;
- i) en apoyo de la cooperación internacional en general:
 - i) respalden la recomendación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que insta a mejorar la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas de las medidas referentes a los asuntos oceánicos y que en ese sentido incrementen la colaboración de la UICN con organismos de las Naciones Unidas como el PNUMA, la FAO, la UNESCO, el PNUD, la OMI y otros organismos competentes, como la Comisión Mundial de Océanos (independiente), y acuerdos, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
 - ii) colaboren con instituciones financieras como las del grupo del Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos multilaterales de desarrollo regionales, entre otras, para aplicar el programa de la UICN relativo a las zonas marinas y costeras, y con las Comisiones competentes, y que faciliten el cumplimiento de las obligaciones nacionales y la implantación de las prácticas óptimas enumeradas en los acuerdos y programas de acción internacionales acordados

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

desde la aprobación del Programa 21;

iii) colaboren con la Secretaría y las Partes Contratantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover la creación de un grupo de expertos en materia de diversidad biológica de las zonas marinas y costeras, así como su labor, a fin de abordar los asuntos relacionados con la diversidad biológica de los mares mencionados en las decisiones de la Conferencia de las Partes;

iv) en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, promuevan la creación y gestión eficaz de áreas marinas protegidas cuando tales áreas contribuyan a proteger los ecosistemas marinos y costeros y refuercen el desarrollo sostenible mediante actividades conjuntas de los miembros, las Comisiones y los grupos de trabajo regionales de la UICN, en particular con vistas al desarrollo de un sistema mundial representativo de áreas marinas protegidas.

j) promuevan la aplicación de la Convención de Ramsar sobre los Humedales, en colaboración con la Oficina de Ramsar, en particular mediante la protección de los sitios incluidos en la lista de Ramsar.